

Ministerio de relaciones exteriores y gobernacion.—Departamento de relaciones.—Seccion de América.—Núm. 280.—Fondo de la “Sociedad de Union americana” de Santiago de Chile.—Haberess de la legacion y del consulado general en Nueva-York.—Palacio nacional.—Chihuahua, Julio 17 de 1865.—Por las notas de vd. números 194 y 215, de 3 y 13 de Marzo de este año, con sus anexos, quedó impuesto el C. presidente de la república de que recibió vd. y se sirvió dar direccion á la nota que le envié para los Sres. Gallo y Matta, comisionados de la “Sociedad de Union americana” de Santiago de Chile, y de que aplicó vd. en los términos que explica en la nota núm. 194, la cantidad del fondo enviado por aquella sociedad, á cuya cantidad se refirió la libranza del C. presidente de la república á favor de vd., que le remití con mi nota núm. 81, de 2 de Marzo anterior.

Impuesto de todo el C. presidente de la república, aprobó la aplicacion hecha por vd. de dicha cantidad, cubriendo entre otros gastos un mes de haberes de esa legacion y un abono en cuenta del sueldo del cónsul general de la república en Nueva-York.

Segun indicó vd. en su nota núm. 194, he recibido con la correspondencia de vd. el documento núm. 2 de los anexos á aquella, que es el recibo de los [\$100] cien pesos en oro, que mandó vd. entregar al C. general Ignacio Mejía en Nueva-York.

En la resta final de la última operacion numérica hecha en la nota de vd. núm. 294, parece haber un error de pluma de [\$ 100] cien pesos, y que por lo mismo la existencia que quedó no seria de [\$117 28 centavos] ciento diez y siete pesos veintiocho centavos, sino de [\$ 217 28 centavos] doscientos diez y siete pesos veintiocho centavos, en papel. Sírvase vd. mandar examinar dicha cuenta, para aclarar lo

que haya en este punto, y para que se rectifique aquella, si hay en efecto tal error.

Envío copia de la nota de vd. 194 al ministerio de hacienda, como ya le he enviado ántes copias de las otras dos notas de vd. á que se refiere, números 112 y 170, de 25 de Marzo y 21 de Abril de este año, para su conocimiento y fines consiguientes.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.—*Lerdo de Tejada*.—C. Matías Romero, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república mexicana.—Washington.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—Número 705.—Gastos extraordinarios de esta legacion.—Washington, Diciembre 31 de 1865.—La nota de ese ministerio número 280, de 17 de Julio último, me impuso de que un error de pluma que hubo en mi oficio número 194 de 3 de Mayo último, en virtud del cual el sobrante del fondo que entonces existia en mi poder destinado á auxiliar á nuestros prisioneros deportados á Francia era de doscientos diez y siete pesos veintiocho centavos (\$ 217 28 cs.) en papel, y no de ciento diez y siete pesos veintiocho centavos (\$ 117 28 cs.) como por equivocacion dije en mi citada nota.

Unida esta cantidad de cien pesos á los doscientos treinta y cuatro pesos setenta y ocho centavos (\$ 234 78 cs.) en papel, que en mi nota número 305, de 15 de Junio último, comuniqué á vd. existian en mi poder destinados á gastos extraordinarios, de la legacion, hacen trescientos treinta y cuatro pesos setenta y ocho cs. (\$ 334 78 cs.) de los cuales

he tomado ciento diez y siete pesos cuatro centavos (\$ 117 04 cs.) para cubrir el importe de la cuenta de gastos de oficio de esta legacion, segun comuniqué á vd. en nota separada de esta fecha, quedando un sobrante de doscientos diez y siete pesos setenta y cuatro centavos (\$ 217 74 cs.), que es todo lo que he tenido para satisfacer los gastos extraordinarios durante el segundo semestre del presente año.

La cuenta documentada de tales gastos, que remito adjunta, del 23 de Junio último á la fecha, asciende á tres mil cuatrocientos dos pesos noventa y cuatro centavos [\$ 3,402 94 cs.] en papel. Abonando á ella los doscientos diez y siete pesos setenta y cuatro centavos [\$ 217 74 cs.] destinados á cubrir estos gastos, queda una diferencia en contra del supremo gobierno, de tres mil ciento ochenta y cinco pesos veinte centavos [\$ 3,185 20 cs.]

He incluido en la cuenta de gastos extraordinarios de esta legacion, lo facilitado á los prisioneros de Puebla, que no pertenece propiamente á ella, con objeto de evitar el aumento y complicacion de notas y cuentas.

Los doscientos pesos facilitados al general Carvajal en Mayo último para que se fuera á Nueva-York, son los mismos á que me referí en mi nota número 303, de 26 de Junio citado. No me ha querido dar recibo de ellos, esperando poder devolvérmelos de un dia á otro; pero no creo le sea posible, y por esto los considero ya como definitivamente gastados.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—*M. Romero.*—Ciudadano ministro de relaciones exteriores.—Paso del Norte.

*Cuenta documentada de los gastos extraordinarios erogados en esta legacion, del 23 de Junio al 31 de Diciembre de 1865.*

.....	
.....	
.....	
<i>Oficiales deportados á Francia.</i>	
Julio 25.—Entregado al coronel Luis Legorreta, para que regresara á la república. Recibo número 10.....	\$ 60 00
Agosto 28.—Idem al capitán Muñoz para id. Recibo número 11.....	30 00
Idem idem.—Idem al coronel Marren, para id.	5 00
Julio 8.—Al capitán Chavez, para idem. Recibo número 12.....	40 00
Setiembre.—Idem al coronel Gagern. Recibo número 13.....	55 00
Idem 13.—Entregados al general Ignacio Mejía y comandante Carlos Noriega, segun se comunicó en nota de la legacion número 436, de 13 de Setiembre, para que se regresaran á la república.....	1,000 00
Diciembre 11.—Idem al comandante Joaquin Chavez, para idem. Número 14.....	54 00
Agosto 12.—Idem al coronel Hércules Saviotti, para idem.....	20 00
Diciembre.—Idem á Mr. York. Recibo número 15.....	20 00
Noviembre 16.—Pagado por una libranza girada por el teniente coronel Hércules Saviotti, que fué respaldada, y de la que es él responsable, segun se manifiesta en la nota de la legacion número 689, de 24 del actual.....	651 27
Suma .....	\$ 1,935 27

Washington, Diciembre 31 de 1865.—*M. Romero.*

Número 10.—Recibí del Sr. D. Jesus Fuentes Muñiz, por cuenta del Sr. D. Matías Romero, la cantidad de sesenta pesos.

Nueva-York, Julio 25 de 1865.—*Luis Legorreta.*  
Por \$ 60.

Número 11.—Recibí del C. Matías Romero, ministro de la república mexicana en Washington, treinta pesos, dados por su orden al C. capitán José M. Muñoz para su viage á Nueva-Orleans.

Nueva-York, Agosto 28 de 1865.—*Jesus Fuentes y Muñiz.*—Por \$ 30.

Número 12.—Recibí del ciudadano ministro de la república mexicana en Washington, cuarenta pesos, papel, dados por su orden al C. capitán Thaurin, para su viage á Nueva-Orleans.

Nueva-York, Julio 8 de 1865.—*Jesus Fuentes y Muñiz.*  
Por \$ 40.

Número 13.—Recibí del Sr. D. Matías Romero la cantidad de cincuenta y cinco pesos en papel.

Nueva-York, Diciembre de 1865.—*Cárlos de Gagern.*  
Por \$ 55.

Número 14.—El C. Matías Romero, á Jesus Fuentes y Muñiz..... DEBE.

Por pasage de Washington á Nueva-York del	
C. Joaquin Chavez.....	\$ 8 45
Por alojamiento del mismo en siete dias.....	15 90
Pasage de Nueva-York á Nueva Orleans.....	30 00
Total.....	\$ 54 35

Nueva-York, Diciembre 11 de 1865.—Recibí.—*Jesus Fuentes y Muñiz.*

Número 15.—Recibí del Sr. D. Matías Romero, ministro de la república mexicana, veinte pesos [\$ 20], que se ha servido franquearme.

Washington, Diciembre 28 de 1865.—*W. R. H. Mac.*  
*York, Lt. colonel of cavalry.*

Legacion mexicana en Washington.—Washington, Diciembre 24 de 1865.—Número 689.—Fraude del teniente coronel Hércules Saviotti.—A poco de haber llegado á Nueva-York, se me presentó el teniente coronel Hércules Saviotti, italiano de nacimiento, que estuvo en el estado mayor del general Gonzalez Ortega en Puebla, y que fué enviado prisionero á Francia con los demas oficiales de nuestro ejército capturados en dicha ciudad, manifestándome que luego que habia sido puesto en libertad sin condiciones por el gobierno frances, se habia venido de aquella nacion con objeto de volver á la república; que lo habia hecho en compañía del general Huerta; que habia pensado vivir como ántes, á sus expensas, sin ser gravoso al supremo gobierno, y que habia sacado fondos suficientes de Inglaterra; pero que desgraciadamente el dia de la salida del vapor de Liverpool, le habian sacado de la bolsa su porta-moneda, en que traia todo su dinero; que por este motivo se habia quedado sin un centavo; que estaba en la mas completa penuria, y no tenia ni para pagar sus alimentos; que tenia propiedades en Italia, pero que no podria disponer de ningunos fondos, sino hasta despues de tres meses, y que si entretanto podia yo adelantarle lo necesario para que regresara á la república, lo sacaria de un grande apuro y no perderia yo nada.

Yo habia conocido á este sugeto en este país ántes de que

fuera á la república; me habia sido presentado por el Sr. Bertinatti, ministro de Italia cerca de este gobierno, quien en diferentes ocasiones me habia dicho que pertenecia á una de las principales familias piemontesas: me constaba que se habia ido á la república á sus expensas, que habia estado en Puebla y despues prisionero en Francia; y por último, el general Huerta me habia dicho que le constaba que al salir de Inglaterra tenia dinero en abundancia; y que en Liverpool dijo que lo habian robado al partir el vapor.

Por todos estos motivos, y por el deseo que manifestaba de volver á la república, creí que debia auxiliarlo. La primera vez que lo ví, le dí, pues, un billete de veinte pesos para que atendiera á sus mas urgentes necesidades, y despues le propuse que girara una letra contra su apoderado, á un plazo largo, y que con mi garantía la podria negociar aquí. Convino gustoso en esto, y le dí una carta de introduccion para el banco de los Sres. Duncan, Sherman y C<sup>a</sup>, de Nueva-York, dando mi garantía por cuatrocientos pesos que me pareció suficiente, y que intenté fueran en papel. Con dicha carta consiguió desde luego el dinero en el mismo banco, dando en cambio, con fecha 15 de Agosto citado, una letra á noventa dias vista, á la orden de dicho banco y á cargo de James Wilson, de Lóndres, por valor de ochenta y tres libras esterlinas, diez chelines y seis peniques, que en moneda nuestra equivalen á cuatrocientos doce pesos cinco centavos. De esta manera él convirtió en oro lo que yo habia intentado se le diera en papel.

Desde el momento en que le dí la mencionada carta, no volví á verlo ni á saber de él. Creia yo que se habria ido sin pérdida de tiempo para San Francisco, como me lo habia indicado ántes, cuando con fecha 16 de Setiembre siguiente recibí la carta de los Sres. Duncan, Sherman y C<sup>a</sup>,

de que acompaño copia y traduccion, en la que se me avisaba que la libranza de Saviotti no habia sido aceptada, por no encontrarse la persona á cuyo cargo habia sido girada, ni existir la casa en que se le suponía; y que habiendo yo dado mi garantía, me cargaban cuatrocientos cuarenta y nueve pesos diez y siete centavos en oro, importe del dinero adelantado y de los daños y perjuicios sufridos.

Con fechas de 20 de Noviembre y 14 del que cursa, me remitieron la protesta de dicha libranza, de la que tambien acompaño copia y traduccion para conocimiento y determinacion del supremo gobierno.

Este incidente me ocasionó, ademas de una responsabilidad muy gravosa en las actuales circunstancias, la gran mortificacion de que una persona á quien yo recomendé, haya sido capaz de tal abuso de confianza.

Creo de mi deber informar de estos hechos al supremo gobierno, tanto para que sepa cuál es la conducta de Saviotti, como para que se cargue á sus sueldos el importe de lo que he tenido yo que pagar aquí por su cuenta.

Por lo demas, los cuatrocientos cuarenta y nueve pesos diez y siete centavos en oro que he prgado por Saviotti, los cargaré en la cuenta de gastos de prisioneros regresados de Francia, que remitiré á ese ministerio á fin de año. Computada esa suma en papel al 45 por ciento de premio, que ha sido el término medio del precio del oro, hace seiscientos cincuenta y un pesos veintisiete centavos en papel.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.—*M. Romero*.—C. ministro de relaciones exteriores.—El Paso del Norte.

Despacho de Duncan, Sherman y C<sup>ª</sup>, banqueros.—Nueva-York, Setiembre 16 de 1865.—Mr. Romero, Esq., Washington.—Señor de nuestro aprecio: Refiriéndonos á la carta de responsiva suscrita por vd., fecha 14 del próximo pasado, le avisamos que la letra de A. H. Saviotti, á cargo de James Wilson, por 83 libras esterlinas, 10 chelines, ha sido protestada por falta de aceptacion, no encontrándose la persona á cuyo cargo se giró, en el lugar marcado en aquella, ni habiendo quien dé razon de él.

Cargamos á vd. en su cuenta \$ 449 en oro, como consta en la manifestacion inclusa, y en virtud de la responsiva de vd.

De vd. muy atentos servidores.—*Duncan, Sherman y Compañía.*

Es traduccion. Washington, Diciembre 24 de 1865.—*Ignacio Mariscal.*

---

Despacho de Duncan, Sherman y C<sup>ª</sup>, banqueros.—Nueva-York, Setiembre 16 de 1865.—Mr. Romero, Esq., debe.—Letra de A. Saviotti, sobre Lóndres, protestada, 83 libras esterlinas 10 chelines á 111, \$ 412 05 cs. 10 por ciento de perjuicios, 37 12.—Total, \$ 449 17 cs.

Es traduccion. Washington, Diciembre 24 de 1865.—*Ignacio Mariscal.*

---

Despacho de Duncan, Sherman y C<sup>ª</sup>, banqueros.—Nueva-York, Diciembre 20 de 1865.—Mr. Romero Esq.—Was-

hington.—Señor de nuestro aprecio: Acompañamos á vd. la protesta de la letra girada por A. H. Saviotti, á cargo de James Wilson, por 83 libras esterlinas, 10 chelines, habiendo cargado su importe y gastos á la cuenta de vd. en 25 de Setiembre último.

De vd. atentos servidores.—*Duncan, Sherman y Compañía.*  
Es traduccion. Washington, Diciembre 24 de 1865.

---

Cambio por 83 libras esterlinas, 10 chelines.—Nueva-York, Agosto 15 de 1865.—A noventa dias vista, por esta primera de cambio [no habiéndose pagado la segunda] pagará vd. á la orden de Duncan, Sherman y C<sup>ª</sup>, ochenta y tres libras esterlinas, diez chelines, valor recibido, cargando esa suma en la cuenta de A. Hércules Saviotti.—A James Wilson, Esq.—Número 547, calle de Osnaburg.—Parkland.—Endosada.—Páguese á la orden del "Union Bank" de Lóndres.—*Duncan, Sherman y Compañía.*

Es traduccion. Washington, Diciembre 24 de 1865.

---

Hoy, treinta de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, á peticion de John Artow Barlen, Esq., agente general del "Union Bank" de Lóndres, portador del original de la letra de cambio que se halla copiada fielmente á la vuelta, yo Tobías Garnisferd Ridgnay, de Lóndres, notario público, por autoridad real debidamente admitido, previo el juramen-

to respectivo, fuí con dicha letra original á la calle de Osna-  
burg, fuera de esta ciudad, donde está dirigida la misma  
á James Wilson, Esq., contra quien está girada: buscando  
el número 547 en la misma calle, no pudimos encontrar ese  
número; por lo que pregunté á varios de los residentes, y  
asimismo en la casa de correos de dicha calle, sin poder en-  
contrar persona que supiera la residencia de dicho James  
Wilson. Por lo cual, yo el mencionado notario, á petición  
de la persona expresada, he protestado, y por la presente con  
toda solemnidad protesto, tanto contra el librador, el li-  
brado y los endosantes de dicha letra original, como contra  
todos los demas á quienes corresponda por cambio, recam-  
bio, costas, gastos, perjuicios é intereses causados ó por cau-  
sar, por falta de aceptación de dicha letra original. Hecho  
y protestado en Lóndres, en presencia de James Huing y  
Nathaniel Gray, testigos.—Grad Atlester.—Un sello.—*To-  
bías Ridgnay*, notario público.

Es copia. Washington, Diciembre 24 de 1865.—*Ignacio Mariscal*.

---

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—  
El C. Matías Romero, enviado extraordinario y ministro ple-  
nipotenciario de la república mexicana en los Estados-Uni-  
dos de América.—Certifico: que el C. Ignacio Santos Oso-  
rio, comandante de escuadron del ejército nacional, hecho  
prisionero en Puebla y deportado á Francia, á su regreso á  
este país estuvo auxiliando las labores de la legacion de mi  
cargo, con aprobacion del gobierno constitucional de la re-  
pública, desde el mes de Abril de 1865 á Enero de 1866,

habiéndole ministrado en dicho tiempo setecientos veinti-  
siete pesos en papel moneda, que corresponden á quinientos  
veinte pesos en oro, segun el precio á que en tal tiempo se  
vendió el oro. Y habiendo manifestado dicho gefe que de-  
sea regresar á la república para incorporarse al ejército na-  
cional, á fin de que se pueda acreditar lo que ha recibido  
por cuenta de sus sueldos en el mencionado tiempo, y se le  
liquide por la oficina que corresponda, ó por la que designe  
el supremo gobierno, le libro el presente en la ciudad de  
Washington, capital de los Estados-Unidos de América, á  
los seis dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta  
seis.—*M. Romero*.

---

*Expediente relativo al pago hecho en México á D. Julian Al-  
calde, de deudas contraidas por los prisioneros mexicanos  
en San Sebastian.*

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Julian Alcalde, súbdito español, ante vd. respetuosamen-  
te digo: Que habiendo emigrado á España expulsados de  
Francia por haber sido leales al gobierno que vd. legítima-  
mente representa, los señores oficiales prisioneros de Puebla  
que se hallaban sin recursos y faltos absolutamente de lo ne-  
cesario para proporcionarse lo indispensable para las prime-  
ras exigencias de la vida, tanto por la simpatía que profesaba  
desde ántes á la sagrada causa de México, como por el

cariño que naturalmente me inspiraron la desgracia de los prisioneros que habian sido tan inicuaamente arrojados del territorio frances, me resolví á mantenerlos, ofreciéndoles mi casa, mi peculio y mi persona, gastando las pocas economías que habia podido reunir, siempre con la esperanza y con la fé en el triunfo de la causa de México, despues del cual seria reembolsado por el gobierno de la nacion, de los gastos que habia hecho. Durante siete meses estuvieron en mi casa, asistidos de todo á todo, veintiseis oficiales, considerando á cada uno á tres pesetas diarias, precio que me pareció sumamente cómodo, atendiendo á que los demas que están en otras casas pagaban siempre mas. Todos estos veintiseis señores oficiales, como he tenido el honor de decir á vd. ántes, podrán atestiguar si es cierto que al regresar á su país habia consumido hasta el último centavo que me quedaba, al grado de no tener para despues ni con qué alimentar á mi familia ni con qué cubrir la desnudez de mis hijos.

Mucho mas podria decir á vd., ciudadano presidente; pero me abstengo de decirlo, por dos causas: primera, por no divagar la ocupada atencion de vd.; y segunda, porque si me pusiera á referir todo lo que pude hacer por ellos, se creeria que hacia yo un panegírico de mí mismo.

A vd. suplico acuerde, porque lo creo de justicia, me sea pagada la cantidad que expresa la adjunta cuenta, porque acabo de llegar de mi país solamente con este objeto, y me atrevo á suplicar á la bondad del primer magistrado de esta república, se sirva pasar en la misma cuenta, á fin de que me sean igualmente abonados, trescientos cincuenta pesos erogados en mi viage, en lo que recibiré gracia.

México, 1º de Noviembre de 1867.—*Julian Alcalde.*

*Cuenta de lo que importan los gastos hechos por los señores oficiales mexicanos, emigrados en España, durante su residencia en San Sebastian del mismo.*

Primeramente, por la manutencion, limpieza y demas, de veintiseis personas en siete meses, á razon de seis reales por persona, importan cuatro mil noventa y cinco pesos.....	\$ 4,095
Idem, por gastos de curación y entierro del señor teniente coronel D. Eduardo Delgado, que murió el 1º de Setiembre de 1864, cuarenta pesos.	40
Idem, por idem idem del señor teniente D. Luis del Villar, que murió el 18 de Noviembre del mismo año, diez pesos.....	10
Total.....	\$ 4,145
Por abonos recibidos ya del señor general D. Epitacio Huerta, en Madrid, ciento cuarenta pesos.	140
Total de deuda existente....	\$ 4,005

México, 1º de Noviembre de 1867.—*Julian Alcalde.*

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 4ª.—El ciudadano presidente de la república se ha impuesto del ocurso que le dirigió vd. con fecha 1º del actual, por el que solicita el pago de las subvenciones que hizo en San Sebastian á varios oficiales del ejército, de los que se encontraban prisioneros en Francia, á su tránsito por España, de regreso para México; y en vista de

cuanto expone vd., el mismo ciudadano presidente me ordena le diga, que á pesar de que la cuenta que acompaña no está justificada con los requisitos necesarios para ser admitida, estimando, como es debido, la accion humanitaria de vd., á la que la nacion le dá el mérito que en sí tiene, ha resuelto que se paguen á vd. los cuatro mil cinco pesos de su importe, así como los trescientos cincuenta pesos de gastos de viage que expresa haber erogado.

Las circunstancias en que vd. prestó sus auxilios á varios mexicanos que se encontraban exhaustos de recursos, sin relaciones y fuera de su país, han determinado al ciudadano presidente á dictar la resolucion expresada, que tengo el gusto de comunicarle para su satisfaccion.

Independencia y libertad. México, 20 de Noviembre de 1867.—*Iglesias*.—Sr. D. Julian Alcalde, súbdito español.—Presente.

---

Con esta fecha digo al súbdito español, D. Julian Alcalde, lo que sigue:

“El ciudadano presidente, &c.”

Lo traslado á vd. para su cumplimiento, acompañándole copia de la cuenta de que se trata; advirtiéndole que de este pago deberá descontar esta oficina las cantidades que se han mandado dar ya al expresado Sr. Alcalde, cargando el total á gastos generales y comunes de hacienda.

Independencia y libertad. México, 20 de Noviembre de 1867.—Ciudadano tesorero general de la nacion.—Presente.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 4.<sup>a</sup>—Dispone el ciudadano presidente que de preferencia ministre vd. al Sr. D. Julian Alcalde, \$ 100, á cuenta de lo que se le debe por los auxilios que dió en San Sebastian de España á los mexicanos deportados.

México, Noviembre 9 de 1867.—*Iglesias*.—Ciudadano tesorero general de la nacion.—Presente.

---

Comandancia de marina.—Veracruz.—Número 6.—Súplica contra la orden de pago de \$ 4,005 al súbdito español D. Julian Alcalde, por las razones que expone.—Ciudadano ministro.—Hasta hoy he visto en el número 22 de *La Pluma Roja*, de 26 de Noviembre, publicado un oficio, por el que se manda pagar á D. Julian Alcalde, súbdito español, la cantidad de \$ 4,005, deducidos \$ 140 que manifiesta haber recibido del C. general Epitacio Huerta, como importe de la mantencion, en San Sebastian (España), de veintiseis oficiales mexicanos, en siete meses.

Los créditos que dejamos pendientes no ascienden á esa cantidad, pues no pasan, entre todas nuestras deudas, de \$3,200 repartibles entre ocho acreedores. Sobre esto, sírvase vd. pedir antecedentes al ministerio de guerra y á uno de los que regia el C. Lerdo de Tejada, á quien el general Huerta remitió todos los de nuestras deudas, á principios de 1865.

El supremo gobierno ha sido sorprendido por el Sr. Alcalde, y le ha mandado pagar á él solo mas de lo que importan todas las deudas que dejamos pendientes en San Sebastian.



Yo era el jefe de los emigrados y al liquidar con los acreedores, cuando cesaron en los suministros, empezando por el Sr. Alcalde, que el 24 de Diciembre de 1864 abandonó á diez y nueve oficiales que asistia, les dí un documento constancia de crédito, y ademas, en Febrero de 65 les entregué un abonaré firmado por el general Huerta. Estas son las constancias que debió presentar el Sr. Alcalde y que trae consigo, pues me las enseñó á su paso por esta ciudad.

La verdadera acreencia de Alcalde es de 23 á 24,000 reales de vellon [\$1,200] ó poco ménos segun recuerdo, incluyendo 26 pesos que se hizo responsable á pagar al vicario de San Sebastian por gastos de entierro del teniente coronel Eduardo Delgado, cuya asistencia en el hospital militar fué costeadada por la oficialidad del batallon "Cazadores de las Navas," que generosamente se proratearon entre los gefes y oficiales.

Respecto á la curacion del teniente Villar, unas pocas medicinas que ministró cuando enfermó en su casa, tambien se incluyeron en la cuenta general, y Villar falleció en el hospital de Caridad.

Cuando regresé á la república con los emigrados, en Abril de 65, al marchar á la campaña de Michoacan, dejé mis papeles en Acapulco, y no es posible me los traigan por el pronto, por el estado de agitacion en que se encuentra el Estado de Guerrero: quedaron en poder del Sr. D. Manuel de la Barrera; pero el general Huerta le mandó un tanto de las deudas al ciudadano ministro Lerdo de Tejada á principios de 1865, que debe existir en los archivos de esa época, cuyo acuse de recibo y órden de que se pagase el monto por nuestra legacion en Washington he leído en el *Periódico oficial*, publicado en Chihuahua.

La acreencia de Alcalde representa en la cuenta de los

gastos de los emigrados como la tercera parte del total de nuestras deudas, y ni fueron veintiseis oficiales los que asistió, sino veintiuno y despues ménos, ni duraron siete meses en su casa, sino cinco meses y pocos dias, así como tampoco fué contratada la asistencia á seis reales de plata diarios, sino á ocho reales de vellon.

No creo justo ni equitativo pagar á un solo acreedor 4,005 pesos, cuando la deuda general á ocho no pasa de 3,200 pesos. Aun suponiendo que se computen como reales de plata los de vellon, lo que no debe ser, y suponiendo que fuesen 24,000 reales, no pasaria el crédito de Alcalde de 3,000 pesos. Por otra parte, tampoco estoy conforme en el abono de 140 pesos que manifiesta, sino que creo es un poco mas.

Suplico á vd, se sirva exigirle al Sr. Alcalde los pagarés del ciudadano general Huerta y míos, que repito tiene consigo, y por ellos vendrá ese ministerio en conocimiento de la verdad.

El honor de los emigrados que estuvimos en España, me obliga á hacer esta manifestacion, pues si bien es cierto que permanecemos en San Sebastian siete meses, los dos últimos vivimos á expensas de nuestro trabajo personal, como ya tiene conocimiento el supremo gobierno, y aunque continuamos en las casas en que estábamos alojados (el Sr. Alcalde tenia solo cinco), ministrándonos el techo y cama, lo que esto importó fué incluido en la cuenta general.

Pagado tan largamente el Sr. Alcalde, á lo que no me opongo como regalo, pero sí como deuda, se creará que los gefes y oficiales que estábamos en San Sebastian viviamos en la holganza y costando á la nacion mas de lo que importaba nuestro presupuesto, cuando sabe Dios los trabajos que sufríamos, las vergüenzas que pasaba yo como jefe, con la

insolencia de algunos acreedores. El Sr. Alcalde, si quiere ser franco, puede decir las humillaciones que queria exigir y hacer pasar á los pobres emigrados.

Independencia y libertad. Veracruz, Diciembre 12 de 1867.—*José M. Perez Millicua*.—Ciudadano ministro de hacienda y crédito público.—México.

---

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 4.<sup>a</sup>—Impuesto del oficio de vd. fecha 12 del corriente, en que expone las razones por qué suplica contra la órden de pago de \$ 4005 á favor del súbdito español D. Julian Alcalde, manifiesto á vd. por acuerdo del ciudadano presidente de la república, que el gobierno expresó claramente en su resolucion, que no tomaba en consideracion la cuenta presentada por Alcalde, y que solo veia el hecho, el cual gratificaba con la referida suma de \$ 4,005.

Dígolo á vd. en contestacion á su citado oficio.

Independencia, &c. México, Diciembre 18 de 1867.—*Iglesias*.—Ciudadano comandante de marina del puerto de Veracruz.

---

## APÉNDICE.

Para hacer mas completa esta coleccion de documentos, se insertan en seguida los publicados por el Sr. Huerta y que no se comprenden entre los precedentes.

---

AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACAN.

En 28 de Mayo del corriente año, despues de nuestra salida de Puebla de Zaragoza, y de la ocupacion de esa heroica ciudad por el ejército frances, el general Gonzalez Mendoza, cuartelmaestre del ejército que se llamó de Oriente, creyó cumplir con un deber sagrado, al dar cuenta al primer magistrado de la nacion, de los sucesos ocurridos en los últimos dias de la defensa de Zaragoza, y al expresarle las causas que originaron ese desgraciado acontecimiento, acompañarle una lista nominal de los ciudadanos generales, gefes y oficiales que se hallaban prisioneros en poder del enemigo, y que se habian hecho acreedores al reconocimien-

he tomado ciento diez y siete pesos cuatro centavos (\$ 117 04 cs.) para cubrir el importe de la cuenta de gastos de oficio de esta legacion, segun comuniqué á vd. en nota separada de esta fecha, quedando un sobrante de doscientos diez y siete pesos setenta y cuatro centavos (\$ 217 74 cs.), que es todo lo que he tenido para satisfacer los gastos extraordinarios durante el segundo semestre del presente año.

La cuenta documentada de tales gastos, que remito adjunta, del 23 de Junio último á la fecha, asciende á tres mil cuatrocientos dos pesos noventa y cuatro centavos [\$ 3,402 94 cs.] en papel. Abonando á ella los doscientos diez y siete pesos setenta y cuatro centavos [\$ 217 74 cs.] destinados á cubrir estos gastos, queda una diferencia en contra del supremo gobierno, de tres mil ciento ochenta y cinco pesos veinte centavos [\$ 3,185 20 cs.]

He incluido en la cuenta de gastos extraordinarios de esta legacion, lo facilitado á los prisioneros de Puebla, que no pertenece propiamente á ella, con objeto de evitar el aumento y complicacion de notas y cuentas.

Los doscientos pesos facilitados al general Carvajal en Mayo último para que se fuera á Nueva-York, son los mismos á que me referí en mi nota número 303, de 26 de Junio citado. No me ha querido dar recibo de ellos, esperando poder devolvérmelos de un dia á otro; pero no creo le sea posible, y por esto los considero ya como definitivamente gastados.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—*M. Romero.*—Ciudadano ministro de relaciones exteriores.—Paso del Norte.

*Cuenta documentada de los gastos extraordinarios erogados en esta legacion, del 23 de Junio al 31 de Diciembre de 1865.*

.....	
.....	
.....	
<i>Oficiales deportados á Francia.</i>	
Julio 25.—Entregado al coronel Luis Legorreta, para que regresara á la república. Recibo número 10.....	\$ 60 00
Agosto 28.—Idem al capitán Muñoz para id. Recibo número 11.....	30 00
Idem idem.—Idem al coronel Marren, para id. Julio 8.—Al capitán Chavez, para idem. Recibo número 12.....	5 00
Setiembre.—Idem al coronel Gagern. Recibo número 13.....	40 00
Idem 13.—Entregados al general Ignacio Mejía y comandante Carlos Noriega, segun se comunicó en nota de la legacion número 436, de 13 de Setiembre, para que se regresaran á la república.....	55 00
Diciembre 11.—Idem al comandante Joaquin Chavez, para idem. Número 14.....	1,000 00
Agosto 12.—Idem al coronel Hércules Saviotti, para idem.....	54 00
Diciembre.—Idem á Mr. York. Recibo número 15.....	20 00
Noviembre 16.—Pagado por una libranza girada por el teniente coronel Hércules Saviotti, que fué respaldada, y de la que es él responsable, segun se manifiesta en la nota de la legacion número 689, de 24 del actual.....	20 00
	651 27
Suma .....	\$ 1,935 27

Washington, Diciembre 31 de 1865.—*M. Romero.*

Número 10.—Recibí del Sr. D. Jesus Fuentes Muñiz, por cuenta del Sr. D. Matías Romero, la cantidad de sesenta pesos.

Nueva-York, Julio 25 de 1865.—*Luis Legorreta*.  
Por \$ 60.

Número 11.—Recibí del C. Matías Romero, ministro de la república mexicana en Washington, treinta pesos, dados por su orden al C. capitán José M. Muñoz para su viage á Nueva-Orleans.

Nueva-York, Agosto 28 de 1865.—*Jesus Fuentes y Muñiz*.—Por \$ 30.

Número 12.—Recibí del ciudadano ministro de la república mexicana en Washington, cuarenta pesos, papel, dados por su orden al C. capitán Thaurin, para su viage á Nueva-Orleans.

Nueva-York, Julio 8 de 1865.—*Jesus Fuentes y Muñiz*.  
Por \$ 40.

Número 13.—Recibí del Sr. D. Matías Romero la cantidad de cincuenta y cinco pesos en papel.

Nueva-York, Diciembre de 1865.—*Cárlos de Gagern*.  
Por \$ 55.

Número 14.—El C. Matías Romero, á Jesus Fuentes y Muñiz..... DEBE.

Por pasage de Washington á Nueva-York del	
C. Joaquin Chavez.....	\$ 8 45
Por alojamiento del mismo en siete dias.....	15 90
Pasage de Nueva-York á Nueva Orleans.....	30 00
Total.....	\$ 54 35

Nueva-York, Diciembre 11 de 1865.—Recibí.—*Jesus Fuentes y Muñiz*.

Número 15.—Recibí del Sr. D. Matías Romero, ministro de la república mexicana, veinte pesos [\$ 20], que se ha servido franquearme.

Washington, Diciembre 28 de 1865.—*W. R. H. Mac York*, Lt. colonel of cavalry.

Legacion mexicana en Washington.—Washington, Diciembre 24 de 1865.—Número 689.—Fraude del teniente coronel Hércules Saviotti.—A poco de haber llegado á Nueva-York, se me presentó el teniente coronel Hércules Saviotti, italiano de nacimiento, que estuvo en el estado mayor del general Gonzalez Ortega en Puebla, y que fué enviado prisionero á Francia con los demas oficiales de nuestro ejército capturados en dicha ciudad, manifestándome que luego que habia sido puesto en libertad sin condiciones por el gobierno frances, se habia venido de aquella nacion con objeto de volver á la república; que lo habia hecho en compañía del general Huerta; que habia pensado vivir como ántes, á sus expensas, sin ser gravoso al supremo gobierno, y que habia sacado fondos suficientes de Inglaterra; pero que desgraciadamente el dia de la salida del vapor de Liverpool, le habian sacado de la bolsa su porta-moneda, en que traia todo su dinero; que por este motivo se habia quedado sin un centavo; que estaba en la mas completa penuria, y no tenia ni para pagar sus alimentos; que tenia propiedades en Italia, pero que no podria disponer de ningunos fondos, sino hasta despues de tres meses, y que si entretanto podia yo adelantarle lo necesario para que regresara á la república, lo sacaria de un grande apuro y no perderia yo nada.

Yo habia conocido á este sugeto en este país ántes de que

fuera á la república; me habia sido presentado por el Sr. Bertinatti, ministro de Italia cerca de este gobierno, quien en diferentes ocasiones me habia dicho que pertenecia á una de las principales familias piemontesas: me constaba que se habia ido á la república á sus expensas, que habia estado en Puebla y despues prisionero en Francia; y por último, el general Huerta me habia dicho que le constaba que al salir de Inglaterra tenia dinero en abundancia; y que en Liverpool dijo que lo habian robado al partir el vapor.

Por todos estos motivos, y por el deseo que manifestaba de volver á la república, creí que debia auxiliarlo. La primera vez que lo ví, le dí, pues, un billete de veinte pesos para que atendiera á sus mas urgentes necesidades, y despues le propuse que girara una letra contra su apoderado, á un plazo largo, y que con mi garantía la podria negociar aquí. Convino gustoso en esto, y le dí una carta de introduccion para el banco de los Sres. Duncan, Sherman y C<sup>a</sup>, de Nueva-York, dando mi garantía por cuatrocientos pesos que me pareció suficiente, y que intenté fueran en papel. Con dicha carta consiguió desde luego el dinero en el mismo banco, dando en cambio, con fecha 15 de Agosto citado, una letra á noventa dias vista, á la orden de dicho banco y á cargo de James Wilson, de Lóndres, por valor de ochenta y tres libras esterlinas, diez chelines y seis peniques, que en moneda nuestra equivalen á cuatrocientos doce pesos cinco centavos. De esta manera él convirtió en oro lo que yo habia intentado se le diera en papel.

Desde el momento en que le dí la mencionada carta, no volví á verlo ni á saber de él. Creia yo que se habria ido sin pérdida de tiempo para San Francisco, como me lo habia indicado ántes, cuando con fecha 16 de Setiembre siguiente recibí la carta de los Sres. Duncan, Sherman y C<sup>a</sup>,

de que acompaño copia y traduccion, en la que se me avisaba que la libranza de Saviotti no habia sido aceptada, por no encontrarse la persona á cuyo cargo habia sido girada, ni existir la casa en que se le suponía; y que habiendo yo dado mi garantía, me cargaban cuatrocientos cuarenta y nueve pesos diez y siete centavos en oro, importe del dinero adelantado y de los daños y perjuicios sufridos.

Con fechas de 20 de Noviembre y 14 del que cursa, me remitieron la protesta de dicha libranza, de la que tambien acompaño copia y traduccion para conocimiento y determinacion del supremo gobierno.

Este incidente me ocasionó, ademas de una responsabilidad muy gravosa en las actuales circunstancias, la gran mortificacion de que una persona á quien yo recomendé, haya sido capaz de tal abuso de confianza.

Creo de mi deber informar de estos hechos al supremo gobierno, tanto para que sepa cuál es la conducta de Saviotti, como para que se cargue á sus sueldos el importe de lo que he tenido yo que pagar aquí por su cuenta.

Por lo demas, los cuatrocientos cuarenta y nueve pesos diez y siete centavos en oro que he prgado por Saviotti, los cargaré en la cuenta de gastos de prisioneros regresados de Francia, que remitiré á ese ministerio á fin de año. Computada esa suma en papel al 45 por ciento de premio, que ha sido el término medio del precio del oro, hace seiscientos cincuenta y un pesos veintisiete centavos en papel.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.—*M. Romero*.—C. ministro de relaciones exteriores.—El Paso del Norte.

Despacho de Duncan, Sherman y C<sup>ª</sup>, banqueros.—Nueva-York, Setiembre 16 de 1865.—Mr. Romero, Esq., Washington.—Señor de nuestro aprecio: Refiriéndonos á la carta de responsiva suscrita por vd., fecha 14 del próximo pasado, le avisamos que la letra de A. H. Saviotti, á cargo de James Wilson, por 83 libras esterlinas, 10 chelines, ha sido protestada por falta de aceptacion, no encontrándose la persona á cuyo cargo se giró, en el lugar marcado en aquella, ni habiendo quien dé razon de él.

Cargamos á vd. en su cuenta \$ 449 en oro, como consta en la manifestacion inclusa, y en virtud de la responsiva de vd.

De vd. muy atentos servidores.—*Duncan, Sherman y Compañía.*

Es traduccion. Washington, Diciembre 24 de 1865.—*Ignacio Mariscal.*

---

Despacho de Duncan, Sherman y C<sup>ª</sup>, banqueros.—Nueva-York, Setiembre 16 de 1865.—Mr. Romero, Esq., debe.—Letra de A. Saviotti, sobre Lóndres, protestada, 83 libras esterlinas 10 chelines á 111, \$ 412 05 cs. 10 por ciento de perjuicios, 37 12.—Total, \$ 449 17 cs.

Es traduccion. Washington, Diciembre 24 de 1865.—*Ignacio Mariscal.*

---

Despacho de Duncan, Sherman y C<sup>ª</sup>, banqueros.—Nueva-York, Diciembre 20 de 1865.—Mr. Romero Esq.—Was-

hington.—Señor de nuestro aprecio: Acompañamos á vd. la protesta de la letra girada por A. H. Saviotti, á cargo de James Wilson, por 83 libras esterlinas, 10 chelines, habiendo cargado su importe y gastos á la cuenta de vd. en 25 de Setiembre último.

De vd. atentos servidores.—*Duncan, Sherman y Compañía.*  
Es traduccion. Washington, Diciembre 24 de 1865.

---

Cambio por 83 libras esterlinas, 10 chelines.—Nueva-York, Agosto 15 de 1865.—A noventa dias vista, por esta primera de cambio [no habiéndose pagado la segunda] pagará vd. á la orden de Duncan, Sherman y C<sup>ª</sup>, ochenta y tres libras esterlinas, diez chelines, valor recibido, cargando esa suma en la cuenta de A. Hércules Saviotti.—A James Wilson, Esq.—Número 547, calle de Osnaburg.—Parkland.—Endosada.—Páguese á la orden del "Union Bank" de Lóndres.—*Duncan, Sherman y Compañía.*

Es traduccion. Washington, Diciembre 24 de 1865.

---

Hoy, treinta de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, á peticion de John Artow Barlen, Esq., agente general del "Union Bank" de Lóndres, portador del original de la letra de cambio que se halla copiada fielmente á la vuelta, yo Tobías Garnisferd Ridgnay, de Lóndres, notario público, por autoridad real debidamente admitido, previo el juramen-

to respectivo, fuí con dicha letra original á la calle de Osna-  
burg, fuera de esta ciudad, donde está dirigida la misma  
á James Wilson, Esq., contra quien está girada: buscando  
el número 547 en la misma calle, no pudimos encontrar ese  
número; por lo que pregunté á varios de los residentes, y  
asimismo en la casa de correos de dicha calle, sin poder en-  
contrar persona que supiera la residencia de dicho James  
Wilson. Por lo cual, yo el mencionado notario, á petición  
de la persona expresada, he protestado, y por la presente con  
toda solemnidad protesto, tanto contra el librador, el li-  
brado y los endosantes de dicha letra original, como contra  
todos los demas á quienes corresponda por cambio, recam-  
bio, costas, gastos, perjuicios é intereses causados ó por cau-  
sar, por falta de aceptación de dicha letra original. Hecho  
y protestado en Lóndres, en presencia de James Huing y  
Nathaniel Gray, testigos.—Grad Atlester.—Un sello.—*To-  
bías Ridgnay*, notario público.

Es copia. Washington, Diciembre 24 de 1865.—*Ignacio Mariscal*.

---

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—  
El C. Matías Romero, enviado extraordinario y ministro ple-  
nipotenciario de la república mexicana en los Estados-Uni-  
dos de América.—Certifico: que el C. Ignacio Santos Oso-  
rio, comandante de escuadron del ejército nacional, hecho  
prisionero en Puebla y deportado á Francia, á su regreso á  
este país estuvo auxiliando las labores de la legacion de mi  
cargo, con aprobacion del gobierno constitucional de la re-  
pública, desde el mes de Abril de 1865 á Enero de 1866,

habiéndole ministrado en dicho tiempo setecientos veinti-  
siete pesos en papel moneda, que corresponden á quinientos  
veinte pesos en oro, segun el precio á que en tal tiempo se  
vendió el oro. Y habiendo manifestado dicho gefe que de-  
sea regresar á la república para incorporarse al ejército na-  
cional, á fin de que se pueda acreditar lo que ha recibido  
por cuenta de sus sueldos en el mencionado tiempo, y se le  
liquide por la oficina que corresponda, ó por la que designe  
el supremo gobierno, le libro el presente en la ciudad de  
Washington, capital de los Estados-Unidos de América, á  
los seis dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta  
seis.—*M. Romero*.

---

*Expediente relativo al pago hecho en México á D. Julian Al-  
calde, de deudas contraidas por los prisioneros mexicanos  
en San Sebastian.*

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Julian Alcalde, súbdito español, ante vd. respetuosamen-  
te digo: Que habiendo emigrado á España expulsados de  
Francia por haber sido leales al gobierno que vd. legítima-  
mente representa, los señores oficiales prisioneros de Puebla  
que se hallaban sin recursos y faltos absolutamente de lo ne-  
cesario para proporcionarse lo indispensable para las prime-  
ras exigencias de la vida, tanto por la simpatía que profesaba  
desde ántes á la sagrada causa de México, como por el

cariño que naturalmente me inspiraron la desgracia de los prisioneros que habian sido tan inicuaamente arrojados del territorio frances, me resolví á mantenerlos, ofreciéndoles mi casa, mi peculio y mi persona, gastando las pocas economías que habia podido reunir, siempre con la esperanza y con la fé en el triunfo de la causa de México, despues del cual seria reembolsado por el gobierno de la nacion, de los gastos que habia hecho. Durante siete meses estuvieron en mi casa, asistidos de todo á todo, veintiseis oficiales, considerando á cada uno á tres pesetas diarias, precio que me pareció sumamente cómodo, atendiendo á que los demas que están en otras casas pagaban siempre mas. Todos estos veintiseis señores oficiales, como he tenido el honor de decir á vd. ántes, podrán atestiguar si es cierto que al regresar á su país habia consumido hasta el último centavo que me quedaba, al grado de no tener para despues ni con qué alimentar á mi familia ni con qué cubrir la desnudez de mis hijos.

Mucho mas podria decir á vd., ciudadano presidente; pero me abstengo de decirlo, por dos causas: primera, por no divagar la ocupada atencion de vd.; y segunda, porque si me pusiera á referir todo lo que pude hacer por ellos, se creeria que hacia yo un panegírico de mí mismo.

A vd. suplico acuerde, porque lo creo de justicia, me sea pagada la cantidad que expresa la adjunta cuenta, porque acabo de llegar de mi país solamente con este objeto, y me atrevo á suplicar á la bondad del primer magistrado de esta república, se sirva pasar en la misma cuenta, á fin de que me sean igualmente abonados, trescientos cincuenta pesos erogados en mi viage, en lo que recibiré gracia.

México, 1º de Noviembre de 1867.—*Julian Alcalde.*

*Cuenta de lo que importan los gastos hechos por los señores oficiales mexicanos, emigrados en España, durante su residencia en San Sebastian del mismo.*

Primeramente, por la manutencion, limpieza y demas, de veintiseis personas en siete meses, á razon de seis reales por persona, importan cuatro mil noventa y cinco pesos.....	\$ 4,095
Idem, por gastos de curación y entierro del señor teniente coronel D. Eduardo Delgado, que murió el 1º de Setiembre de 1864, cuarenta pesos.	40
Idem, por idem idem del señor teniente D. Luis del Villar, que murió el 18 de Noviembre del mismo año, diez pesos.....	10
Total.....	\$ 4,145
Por abonos recibidos ya del señor general D. Epitacio Huerta, en Madrid, ciento cuarenta pesos.	140
Total de deuda existente....	\$ 4,005

México, 1º de Noviembre de 1867.—*Julian Alcalde.*

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 4ª.—El ciudadano presidente de la república se ha impuesto del ocurso que le dirigió vd. con fecha 1º del actual, por el que solicita el pago de las subvenciones que hizo en San Sebastian á varios oficiales del ejército, de los que se encontraban prisioneros en Francia, á su tránsito por España, de regreso para México; y en vista de



cuanto expone vd., el mismo ciudadano presidente me ordena le diga, que á pesar de que la cuenta que acompaña no está justificada con los requisitos necesarios para ser admitida, estimando, como es debido, la accion humanitaria de vd., á la que la nacion le dá el mérito que en sí tiene, ha resuelto que se paguen á vd. los cuatro mil cinco pesos de su importe, así como los trescientos cincuenta pesos de gastos de viage que expresa haber erogado.

Las circunstancias en que vd. prestó sus auxilios á varios mexicanos que se encontraban exhaustos de recursos, sin relaciones y fuera de su país, han determinado al ciudadano presidente á dictar la resolucion expresada, que tengo el gusto de comunicarle para su satisfaccion.

Independencia y libertad. México, 20 de Noviembre de 1867.—*Iglesias*.—Sr. D. Julian Alcalde, súbdito español.—Presente.

Con esta fecha digo al súbdito español, D. Julian Alcalde, lo que sigue:

“El ciudadano presidente, &c.”

Lo traslado á vd. para su cumplimiento, acompañándole copia de la cuenta de que se trata; advirtiéndole que de este pago deberá descontar esta oficina las cantidades que se han mandado dar ya al expresado Sr. Alcalde, cargando el total á gastos generales y comunes de hacienda.

Independencia y libertad. México, 20 de Noviembre de 1867.—Ciudadano tesorero general de la nacion.—Presente.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 4.<sup>a</sup>—Dispone el ciudadano presidente que de preferencia ministre vd. al Sr. D. Julian Alcalde, \$ 100, á cuenta de lo que se le debe por los auxilios que dió en San Sebastian de España á los mexicanos deportados.

México, Noviembre 9 de 1867.—*Iglesias*.—Ciudadano tesorero general de la nacion.—Presente.

Comandancia de marina.—Veracruz.—Número 6.—Súplica contra la orden de pago de \$ 4,005 al súbdito español D. Julian Alcalde, por las razones que expone.—Ciudadano ministro.—Hasta hoy he visto en el número 22 de *La Pluma Roja*, de 26 de Noviembre, publicado un oficio, por el que se manda pagar á D. Julian Alcalde, súbdito español, la cantidad de \$ 4,005, deducidos \$ 140 que manifiesta haber recibido del C. general Epitacio Huerta, como importe de la mantencion, en San Sebastian (España), de veintiseis oficiales mexicanos, en siete meses.

Los créditos que dejamos pendientes no ascienden á esa cantidad, pues no pasan, entre todas nuestras deudas, de \$ 3,200 repartibles entre ocho acreedores. Sobre esto, sírvase vd. pedir antecedentes al ministerio de guerra y á uno de los que regia el C. Lerdo de Tejada, á quien el general Huerta remitió todos los de nuestras deudas, á principios de 1865.

El supremo gobierno ha sido sorprendido por el Sr. Alcalde, y le ha mandado pagar á él solo mas de lo que importan todas las deudas que dejamos pendientes en San Sebastian.

Yo era el jefe de los emigrados y al liquidar con los acreedores, cuando cesaron en los suministros, empezando por el Sr. Alcalde, que el 24 de Diciembre de 1864 abandonó á diez y nueve oficiales que asistia, les dí un documento constancia de crédito, y ademas, en Febrero de 65 les entregué un abonaré firmado por el general Huerta. Estas son las constancias que debió presentar el Sr. Alcalde y que trae consigo, pues me las enseñó á su paso por esta ciudad.

La verdadera acreencia de Alcalde es de 23 á 24,000 reales de vellon [\$1,200] ó poco ménos segun recuerdo, incluyendo 26 pesos que se hizo responsable á pagar al vicario de San Sebastian por gastos de entierro del teniente coronel Eduardo Delgado, cuya asistencia en el hospital militar fué costeadada por la oficialidad del batallon "Cazadores de las Navas," que generosamente se proratearon entre los gefes y oficiales.

Respecto á la curacion del teniente Villar, unas pocas medicinas que ministró cuando enfermó en su casa, tambien se incluyeron en la cuenta general, y Villar falleció en el hospital de Caridad.

Cuando regresé á la república con los emigrados, en Abril de 65, al marchar á la campaña de Michoacan, dejé mis papeles en Acapulco, y no es posible me los traigan por el pronto, por el estado de agitacion en que se encuentra el Estado de Guerrero: quedaron en poder del Sr. D. Manuel de la Barrera; pero el general Huerta le mandó un tanto de las deudas al ciudadano ministro Lerdo de Tejada á principios de 1865, que debe existir en los archivos de esa época, cuyo acuse de recibo y órden de que se pagase el monto por nuestra legacion en Washington he leído en el *Periódico oficial*, publicado en Chihuahua.

La acreencia de Alcalde representa en la cuenta de los

gastos de los emigrados como la tercera parte del total de nuestras deudas, y ni fueron veintiseis oficiales los que asistió, sino veintiuno y despues ménos, ni duraron siete meses en su casa, sino cinco meses y pocos dias, así como tampoco fué contratada la asistencia á seis reales de plata diarios, sino á ocho reales de vellon.

No creo justo ni equitativo pagar á un solo acreedor 4,005 pesos, cuando la deuda general á ocho no pasa de 3,200 pesos. Aun suponiendo que se computen como reales de plata los de vellon, lo que no debe ser, y suponiendo que fuesen 24,000 reales, no pasaria el crédito de Alcalde de 3,000 pesos. Por otra parte, tampoco estoy conforme en el abono de 140 pesos que manifiesta, sino que creo es un poco mas.

Suplico á vd, se sirva exigirle al Sr. Alcalde los pagarés del ciudadano general Huerta y míos, que repito tiene consigo, y por ellos vendrá ese ministerio en conocimiento de la verdad.

El honor de los emigrados que estuvimos en España, me obliga á hacer esta manifestacion, pues si bien es cierto que permanecimos en San Sebastian siete meses, los dos últimos vivimos á expensas de nuestro trabajo personal, como ya tiene conocimiento el supremo gobierno, y aunque continuamos en las casas en que estábamos alojados (el Sr. Alcalde tenia solo cinco), ministrándonos el techo y cama, lo que esto importó fué incluido en la cuenta general.

Pagado tan largamente el Sr. Alcalde, á lo que no me opongo como regalo, pero sí como deuda, se creará que los gefes y oficiales que estábamos en San Sebastian viviamos en la holganza y costando á la nacion mas de lo que importaba nuestro presupuesto, cuando sabe Dios los trabajos que sufríamos, las vergüenzas que pasaba yo como jefe, con la

insolencia de algunos acreedores. El Sr. Alcalde, si quiere ser franco, puede decir las humillaciones que queria exigir y hacer pasar á los pobres emigrados.

Independencia y libertad. Veracruz, Diciembre 12 de 1867.—*José M. Perez Milúca*.—Ciudadano ministro de hacienda y crédito público.—México.

---

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 4.<sup>a</sup>—Impuesto del oficio de vd. fecha 12 del corriente, en que expone las razones por qué suplica contra la órden de pago de \$ 4005 á favor del súbdito español D. Julian Alcalde, manifiesto á vd. por acuerdo del ciudadano presidente de la república, que el gobierno expresó claramente en su resolucion, que no tomaba en consideracion la cuenta presentada por Alcalde, y que solo veia el hecho, el cual gratificaba con la referida suma de \$ 4,005.

Dígolo á vd. en contestacion á su citado oficio.

Independencia, &c. México, Diciembre 18 de 1867.—*Iglesias*.—Ciudadano comandante de marina del puerto de Veracruz.

---

## APÉNDICE.

Para hacer mas completa esta coleccion de documentos, se insertan en seguida los publicados por el Sr. Huerta y que no se comprenden entre los precedentes.

---

AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACAN.

En 28 de Mayo del corriente año, despues de nuestra salida de Puebla de Zaragoza, y de la ocupacion de esa heroica ciudad por el ejército frances, el general Gonzalez Mendoza, cuartelmaestre del ejército que se llamó de Oriente, creyó cumplir con un deber sagrado, al dar cuenta al primer magistrado de la nacion, de los sucesos ocurridos en los últimos dias de la defensa de Zaragoza, y al expresarle las causas que originaron ese desgraciado acontecimiento, acompañarle una lista nominal de los ciudadanos generales, gefes y oficiales que se hallaban prisioneros en poder del enemigo, y que se habian hecho acreedores al reconocimien-